LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE PRONOSTICO HIDROLOGICO"

ACLARACIÓN Nº 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP Nº 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 01

Con relación a las especificaciones técnicas de los ítems 2 y 3, aclaramos que se considerar la utilización de las especificaciones técnicas previstas por la resolución DNCP Nº 3895/16. Dicha resolución hace obligatoria e integra la utilización de las mismas en los procesos de contratación para instituciones públicas, cuyo objeto sea la adquisición de equipos informáticos. Esta resolución establece además, que cualquier modificación que las convocantes requieran realizar a las especificaciones técnicas para su incorporación en procesos de contratación, deberá ser autorizada por la SENATICS. Quien a su vez, fue la encargada, en coordinación con la DNCP, de emitir la Resolución Nº 198/16, a través de la cual se establecen los estándares de especificaciones técnicas para la compra de computadoras de escritorio y portátiles tipo 1 (para maquinas avanzadas), tipo 2 (para intermedias) y tipo 3 (para computadoras personales y básicas). Por lo tanto, solicitamos respetuosamente sean solicitadas las Computadoras o Notebooks correspondiente a las EETT prevista por la resolución de la DNCP Nº 3895/16.

RESPUESTA

Remitirse a la Adenda Nº 3.

CONSULTA N° 02

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección III. Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem 1 Servidor, solicitan:

"Accesorios: Tarjetas HBA FC 8GB de 2 puertos"

Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar la cantidad de tarjetas HBA de 2 (dos) puertos que deberán estar instaladas en cada servidor, teniendo en cuenta que el término "Tarjetas" está en plural, y no queda claro si se solicita 1 (una) o más de 1 (una) tarjeta. De esta manera los potenciales oferentes podrán cotizar correctamente.

RESPUESTA

Remitirse a la Adenda Nº 3.

CONSULTA N° 03

En el Pliego de Bases y Condiciones para el ITEM 3, Notebook Tipo 1 – Avanzada, solicitan:

Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo. 3.0 GHz o superior.

Teniendo en cuenta que la tecnología de procesadores de la última generación está convergiendo hacia el uso eficaz de potencia de procesamiento y consumo, en el campo de la reducción energética se ha observado que la técnica de DVS (reducción y aumento dinámico de la velocidad del procesador junto con la reducción y aumento del voltaje suministrado) permite al algoritmo de planificación de las tareas ahorrar energía, consultamos si la velocidad 3.0 GHz del procesador puede ser alcanzado con velocidad dinámico (turbo) del procesador. Permitiendo así una mayor participación de oferentes en concordancia con el inciso b del Artículo 4º. De la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

RESPUESTA

Remitirse a la Adenda Nº 3.

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC